

La ciudad de Buenos Aires como provincia argentina.

Una vez un periodista insidioso dentro del marco de la Guerra Fría le preguntó a Bertrand Russell como se reconocía a un comunista, impertérrito le contestó: “si tiene pico de ganso, y tiene patas de ganso si tiene plumaje de ganso, es un ganso.” Antes de ingresar en la metafísica de algunas palabras debemos analizar su significado

¿Qué características tienen una provincia?

Dentro de la constitución debe darse una constitución que reconozca las declaraciones derechos y garantías de la constitución nacional que asegure el régimen municipal situación de justicia y la educación primaria tiene además una serie de competencias a las que se suman las que se reserve la provincia en el momento de su incorporación de manera que las competencias de las provincias pueden variar y de hecho variaron expresamente de acuerdo lo establecido en el pacto de San José de Flores del 11 de noviembre de 1859 que aseguró la unión de la confederación Argentina y el Estado de Buenos Aires para crear la nación Argentina. Hay otros elementos que son tradicionales de los estados como por ejemplo el territorio y el gobierno. Dentro de la organización del gobierno nacional las provincias eligen tres senadores, un número variable de diputados y sus ciudadanos participan en la elección del presidente y vice de la nación.

Las provincias se dan sus instituciones sin participación o intervención del gobierno nacional generalmente tienen instituciones similares un poder ejecutivo, un poder legislativo uni o bicameral y un poder judicial estructurado en tres instancias. Existe también una tradición si bien a diferencia los Estados

Unidos donde las colonias originarias eran independientes entre sí y todas dependían del rey la nación Argentina sucesora de un estado fuertemente unitario que en el virreinato del Río de la Plata. Por eso es erróneo decir que las provincias son anteriores a la nación como se constituyó la nación Argentina en

1810 y 1816 no existían las provincias sólo había cabildos y algo administrativo más genérico que se llamaban intendencias. De toda manera distinguimos entre provincias nuevas y provincias viejas. Sin duda

Buenos Aires es probablemente la más antigua, fundada en 1580 definitivamente participó en grandes gestas necesario recordarlas algunas por obvias, las invasiones inglesas el 25 de mayo de 1810 congreso constituyentes de 1813, 1819 y 1824 fue el Estado de Buenos Aires, en 1820 prácticamente sin cambios hasta 1859, y participó activamente en la organización definitiva de la nación después de

Pavón.

Ahora cual es el origen de la situación actual, me refiero la división entre la provincia Buenos Aires y la ciudad de Buenos Aires. Es producto de una guerra civil se combatió duramente en los corrales y en puente Alsina en 1880 recordemos, muertos en esos combates que en Caseros, la segunda Cepeda, y Pavón

juntas. La ley de federalización de la ciudad en notoriamente inconstitucional pensemos que no fueron municipio de Belgrano diputados suficiente para instituir un quórum y que el vicepresidente se negó a concurrir para presidir el Senado. Como detalle de esa sesión recordemos que el diputado el Verdi votó en contra de la federalización. Pero demás la sesión debía ser previa y fue posterior, con una provincia intervenida y con una elección efectuada con posterioridad a la ley de federalización. Basta recordar el enérgico discurso de Leandro N Alem en el Senado de la provincia Buenos Aires.

Hay también un punto teórico que recordar las competencias entre nación y las provincias y de las provincias no son rígidas sino flexibles varían de acuerdo a los pactos de incorporación de las provincias a la nación, también con respecto al tema situaciones que en algún momento eran competencia local se han federalizado.

veamos ahora qué competencias tiene la sea Buenos Aires elige diputados nacionales, senadores nacionales tiene una constitución votada por su pueblo, cumple en exceso las exigencias del artículo cinco de la constitución establece la garantía federal, tiene un territorio tradicional, y probablemente la historia más rica en la vida de esta nación en materia de actos de gobierno, actividad económica cultural.

¿Qué diferencia a la ciudad Buenos Aires de otras provincias?

La primera es su carácter geográfico, es una ciudad estado rodeada de una zona urbana esto no debería sorprendernos existe una larga tradición de federalismo donde los estados son ciudades, ciudades históricas con una larga tradición de actividad autónoma. en la Federación alemana existen tres Hamburgo, Bremen y Lubeck. sin duda las características y los problemas de las ciudades estado son muy diferentes de las que tienen vastos territorios inhabitados. Pero eso no las hace menos autónomas, simplemente existe mayor contacto inter jurisdiccional y por lo tanto mayor posibilidad de regulación federal.

Jurisdicción originaria

Hay dos. Más sobre los cuales puede hacerse hincapié al analizar el lugar de la ciudad Buenos Aires en la constitución argentina. el primero es el problema de la jurisdicción originaria y exclusiva de la Corte Suprema. Si la ciudad Buenos Aires no es considerado una Provincia las demandas contra ella no tienen el privilegio de acceder a la jurisdicción originaria de la corte suprema y esto trae una gran desigualdad para los habitantes o vecinos de las otras provincias. Por qué un vecino de la ciudad Buenos Aires puede demandar a la provincia Buenos Aires de jurisdicción originaria pero un vecino de una provincia no puede demandar a la ciudad de Buenos Aires en judicial originaria. Creo que este es un tema en debate actual y probablemente la Corte Suprema prevea alguna distinción aislada anterior sobre el tema.

La justicia ordinaria en la Ciudad.

El segundo Es un tema en transición es el tema de la justicia de la ciudad de Buenos Aires. este también es un tema donde aparecen privilegios a favor de los habitantes de la ciudad Buenos Aires en desmedro de los intereses de los habitantes de otras provincias. Por ejemplo si un habitante de una provincia quiere que su caso sea tratado por la Corte Suprema de Justicia debe agotar todas las instancias de los jueces provinciales, es decir juez de primera instancia, Cámara de apelaciones y superior tribunal. Sin embargo, un habitante de la ciudad Buenos Aires que debe litigar un caso en la justicia ordinaria de la ciudad solamente debe ir al juez de primera instancia y a la Cámara de apelaciones, esto en temas que son estrictamente de derecho común. De manera que hasta que se complete la transición de la justicia ordinaria de la ciudad Buenos Aires a la justicia de la Ciudad de Buenos Aires como tribunales locales existirá este privilegio procesal. Otro tema es una espada de doble filo en este sentido es que los habitantes de Buenos Aires no pagan directamente por su administración de justicia ya que sus integrantes son magistrados nacionales, dije de doble filo porque también los habitantes de Buenos Aires deben aceptarlo jueces que impone el gobierno de la nación. Sin duda estamos en esto una transición que se ha comenzado cuando la Corte Suprema de Justicia ha señalado que los jueces nacionales no son jueces federales, es decir que en temas de competencia debe mantenerse estrictamente esta distinción y un juicio iniciado ante la justicia ordinaria no puede tener carácter federal. Como toda transición es siempre compleja. Pero es bueno tener

en cuenta que, aunque se trate de jueces nacionales y su nombre seas no dejan de integrar la justicia ordinaria de la ciudad y es probable que en algún momento se exija que sus sentencias sean recurridas ante el tribunal superior de la ciudad de Buenos Aires en cumplimiento de los requisitos del caso Strada.

Indirectamente el fin de la multitud de casos en la Corte Suprema.

En suma y recordando la vieja lección de Bertrand Russell si algo tiene la constitución como una provincia tiene un territorio como una provincia, tiene un gobierno con tres poderes una provincia, elige con las mismas características diputados y senadores al congreso de la nación como una provincia, tiene una larga tradición la historia argentina como una vieja provincia; en suma es una provincia.